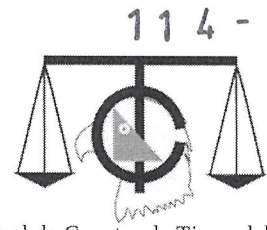




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 08 MAR 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP–DA N° 360/2021, caratulado: “S/CONTRATACIÓN SERVICIO DE MEDICINA LABORAL PARA EL TCP”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 056/2022 se adjudicó la Licitación Pública N° 5/2021 a la firma SIPREM S.R.L., CUIT N° 30-71055208-4, correspondiente a la contratación del servicio de medicina laboral para el plantel de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, que comprende la cantidad de 174 (ciento setenta y cuatro) agentes, por un período de 24 (veinticuatro) meses (v. fs. 176/184).

Que al efecto se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 194 del Tribunal de Cuentas, rigiendo desde el 6/2/2021 y hasta el 5/2/2024, ambas fechas inclusive (v. fs. 185/191).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto, conforme comprobante de Compras Mayores N° 31/2022, obrante a foja 192.

Que la firma SIPREM S.R.L. ha presentado la factura B N° 00002-00013281, agregada a foja 198, correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el 6/2/2022 y el 28/2/2022, por la suma de \$ 94.500 (pesos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100).

Que a foja 200 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 64/2021.

Que a fojas 201/203 se agrega copia de la DDJJ de aportes y contribuciones-Formulario AFIP 931 del mes de enero/2022, comprobante de pago de la misma y DDJJ correspondiente a la nómina de personal declarado.

Que a fojas 204/205 se encuentran agregados Constancia de cobertura SCVO y Certificado de afiliación Aseguradora de Riesgo de Trabajo, respectivamente, ambos con nómina de personal cubierto.

Que a fojas 208/209 obran Recibos de pago en concepto de Seguro de Mala Praxis, correspondientes a enero 2022 y febrero 2022, de los profesionales afectados a la prestación del servicio.

Que a foja 210 obra detalle de nómina de profesionales afectada a la prestación del servicio.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 219 y 220 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que la Dirección de Administración ha prestado conformidad al servicio facturado, ello en virtud a los lineamientos establecidos en el inciso C del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 64/2021 (v. f. 221).

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

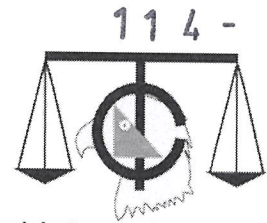
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto mediante Resolución Plenaria 35/2022.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"




ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de prestación de servicios de Medicina Laboral, en el marco del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 194 del Tribunal de Cuentas, correspondiente al período comprendido entre el 6/2/2022 y hasta el 28/2/2022, ambas fechas inclusive, por la suma de \$ 94.500 (pesos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 00002-00013281, por la suma de \$ 94.500 (pesos noventa y cuatro mil quinientos con 00/100), a favor de la firma SIPREM S.R.L., CUIT N° 30-71055208-4, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

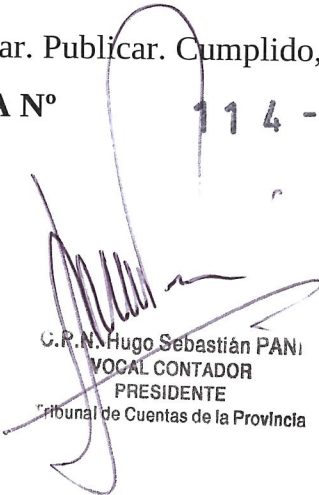
ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

TCP
Confeccionó 
Controló 
Corrigió 

114 - /2022.


G.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

